



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 197 Año: 2021</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 25 de Febrero de 2021.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 230 DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 25 DE FEBRERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CUATRO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, último párrafo, 115, fracciones I y II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 128 fracción XIV y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, primer párrafo, 31, fracción I y XXXIX, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 140, 141, 142, 143, 144, 145 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 75, fracciones III, X, del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento por el que se Aprueba la Convocatoria para Elegir a los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que habrán de Seleccionar a las Vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Aprobándose por unanimidad, con dieciocho votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 BIS. PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 111, 112 FRACCIÓN II Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL 2020 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y, 66 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, Y EN ORDEN AL PUNTO CUATRO DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

*A las instituciones de Educación e Investigación del Municipio para que propongan candidatos o candidatas **a fin de elegir tres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**, de igual forma a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos o candidatas, o se propongan o postulen, **a fin de elegir a dos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**. Tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y **que habrán de seleccionar las vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS** y, de conformidad con las siguientes:*

BASES

Requisitos de elegibilidad.

PRIMERA.- *En términos de los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, los candidatos o candidatas propuestos o que se postulen, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:*

- 1.- Ser mexiquense.
- 2.- Tener residencia en el Estado de México.
- 3.- Contar con identificación oficial vigente.
- 4.- Tener conocimientos, experiencia o haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 5.- Gozar de buena reputación.

Documentación.

SEGUNDA.- *A toda propuesta deberá acompañarse la documentación e información del postulado o que se postule a candidato o candidata y que se describe y enumera a continuación:*

- 1.- Curriculum Vitae, con los datos generales, número telefónico, dirección de correo electrónico, señalando los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción con la que cuentan. Anexando al mismo, copia de la documentación que acredite lo manifestado.
- 2.- Copia simple del acta de nacimiento.
- 3.- Copia simple de la identificación oficial vigente.
- 4.- Escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán

Izcalli, en el que señale su dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Todos los documentos descritos con anterioridad deberán ser firmados en su margen derecho y, en los casos de los escritos, deberán contar con firma autógrafa del postulado o del que se postule a candidato o candidata.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el cotejo y compulsas de los mismos con las copias exhibidas.

Carácter y duración del nombramiento o cargo.

TERCERA.- El nombramiento o cargo que se confiera para integrar la Comisión de Selección Municipal, tendrá carácter honorífico y su duración comprenderá un periodo de un año ocho meses a partir de su fecha de expedición en términos del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México.

Lugar de recepción y registro de propuestas y de documentos.

CUARTA.- La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del personal de su oficina sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, cuarto piso, Palacio Municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será la encargada de la recepción y registro de postulaciones, así como de la recepción de documentos; por lo que las Instituciones de Educación e Investigación, las Organizaciones Civiles y las personas que deseen participar deberán presentar sus postulaciones o postularse y entregar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria, en el lugar señalado o bien, debidamente escaneada y en archivo digital a la dirección de correo electrónico ***secretariadelayuntamiento@cizcalli.gob.mx*** ***DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO AL DIA CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.***

Comprobante de recibido y número de registro.

QUINTA.- Recibidas las propuestas a candidatas o candidatos y sus documentos, serán registradas con un número consecutivo, mismo que será proporcionado y enviando a la dirección de correo electrónico del interesado. En caso de faltar algún requisito y/o documento o información, se prevendrá al interesado para que por la misma vía y en un término improrrogable de tres días a partir del día siguiente a su notificación, lo corrija, complete o subsane. Pasado el término concedido, sin que se desahogue la prevención, se desechará de plano la postulación o propuesta.

Entrevistas a los aspirantes.

SEXTA.- Las candidatas y candidatos postulados o que se postulen, se sujetan a ser entrevistados por personal de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la herramienta tecnológica CISCO WEBEX MEETINGS de sesiones virtuales o a distancia cuya clave se les hará llegar a la dirección de su correo electrónico, en orden al número del registro que les corresponda, a partir de las 10:00 horas, **EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, hasta agotar las entrevistas.
Elegibilidad y listado.

SÉPTIMA.- Agotada la etapa de entrevistas, la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitirá la lista de candidatos correspondiente y una valoración de la entrevista de cada uno de ellos, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Remisión del listado al Ayuntamiento.

OCTAVA.- El listado será remitido al Presidente Municipal, para el efecto de ser sometido a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sesión pública para nombrar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes mediante Convocatoria en términos del artículo 72 fracción II, elegirán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El listado no será vinculatorio en la decisión que tomen los Integrantes del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda.

Registro insuficiente de interesados postulados o que no cumplan requisitos.

NOVENA.- En caso de no contarse con el suficiente registro de propuestas o postulaciones para integrar la Comisión de Selección Municipal o de que los aspirantes postulados o que se postulen no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, el Presidente Municipal emitirá acuerdo DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA y deberá someter a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la emisión de una nueva convocatoria.

Publicidad.

DÉCIMA.- La presente convocatoria se publicará en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en los demás medios que se estimen convenientes, desde el día de su publicación.

Notificaciones

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los interesados postulados o que se postulen en los términos de esta Convocatoria deberán señalar por escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Casos no previstos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de febrero del 2021.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. RICARDO NUÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ
PRIMERA SINDICO MUNICIPAL**

**C. EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIRODA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMÁN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRIGUEZ VIGUERAS
DECIMO SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA DEBERÁ SER DIFUNDIRA DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN TODOS LOS MEDIOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, ASI COMO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, PARA QUE ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA INVITAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA INVITAR A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, REGISTRADAS ANTE EL AYUNTAMIENTO, A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 230 DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 25 DE FEBRERO DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XXIV Quinquies, 48, fracciones XIII Quáter, XVI Bis y XXIV, 96 Quáter, fracciones XX y XIII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracciones VIII Bis, XII y XXXIII, 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies, 21, fracciones I y III, 46, 52 Bis, 66, fracción VII, 67, fracción III, 71, 75, 76, 77, 79 Bis, 81 y 85, fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 52, fracción V de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México; 55, fracción XXX, 182, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI; 186, 195 y DÉCIMO TRANSITORIO del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli; 3, 5, 6 y 75, fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se Conforman el Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así como el Quinto Transitorio del Decreto 230 de la “LX” Legislatura del Estado de México. Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor; y con tres abstenciones de los CC. Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico; Beatriz Campos Acosta, Décima Regidora y Sara Rodríguez Viguera, Décima Segunda Regidora. Informando que al momento de la votación no se encontraba el C. Fabián Enríquez Gamiz, Décimo Sexto Regidor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. - SE CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL

DECRETO 230 DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO**

CARGO EN EL COMITÉ	INTEGRANTE
PRESIDENTE	COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
INTEGRANTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
INTEGRANTE	DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LAS CÁMARAS EMPRESARIALES
INTEGRANTE	REPRESENTANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
INTEGRANTE	TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EL PROCEDIMIENTO PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR LO QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, PODRÁ SESIONAR EL COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE AL REPRESENTANTE DE DICHO COMITÉ ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL QUE SE CONFORMA, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, LO QUE SE INFORMARÁ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO. EL COMITÉ QUE SE CONFORMA DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO; DEBIENDO SUS INTEGRANTES RENDIR LA PROTESTA DE LEY EL DÍA DE SU INSTALACIÓN, PUDIENDO UTILIZARSE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DE SANA DISTANCIA.

QUINTO. SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EFECTO DE QUE CONVOQUE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA, DEBIENDO OBTENER EL ACTA Y EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE DEJE CONSTANCIA DE DICHA INSTALACIÓN.

SEXTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA EL EFECTO DE QUE, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, ELABORE UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA, PARA EL EFECTO DE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y SE SOMETA A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE REGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, EL JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

